

**INFORME DE COMISARIO
IMPORSUCRE S.A.**

Guayaquil, 26 de Marzo de 2003

SEÑORES
MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
IMPORSUCRE
CIUDAD.

Estimados señores accionistas:

En relación con los requerimientos establecidos por los estatutos de la compañía y de acuerdo con lo que establece la Ley de compañía, cumpla con presentar y poner a vuestra consideración el informe anual de la administración de la Compañía IMPORSUCRE S.A. por el ejercicio económico del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2002.

He revisado los libros de caja, el Balance General al 31 de Diciembre del año 2002, el Estado de Pérdidas y el estado de Flujo de caja desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2002. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basados en mi auditoría.

1.- Mi auditoria fue efectuada de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas, que incluyo una planificación y ejecución del trabajo realizado, con el propósito de obtener una base razonable.

A continuación enumero algunos de los procedimientos aplicados en mi auditoría.

2. - Se realizó un examen sobre la base de prueba selectiva de la evidencia que sustenta los importes en los estados financieros.

3.- Se evaluó los procedimientos y medidas de control interno aplicados y verificados por la Gerencia.

4.- Se evaluó los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la gerencia.

5.- Se evaluó la presentación de los estados financieros en su conjunto

En mi opinión los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de la compañía IMPORSUCRE S.A. al 31 de diciembre del año 2002, los resultados de sus operaciones y flujos de caja por el año terminado en esa fecha de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.



17 ABR 2003

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

SISTEMA MONETARIO

El sistema monetario en el Ecuador a partir del año 2000 es el dólar de Estados Unidos a un tipo de cambio de S/.25.000 por cada dólar.

RESERVA LEGAL

La ley de compañía establece una aprobación obligatoria del 10% de la utilidad anual para la reserva legal, hasta que represente en un 50% del capital pagado.

PARTICIPACION DE EMPLEADOS

Conforme al Código de Trabajo, corresponde el 15% de participación de las utilidades sobre la utilidad antes de impuesto.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

En el año 2001 se aplicó la conciliación tributaria en la cual se determinaron las partidas no deducibles de acuerdo con lo establecido en la ley de Régimen Tributario Interno. Durante el año 2002 se cumplió con la ficha técnica de las retenciones en relación de dependencia y otras retenciones de acuerdo con los plazos establecidos con el noveno dígito del RUC.

CAPITAL SOCIAL

En el año 2002 se aprobó el incremento de capital por un valor de US\$125.500 llegando a un total de US\$175.500 el Capital Social, el mismo que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías en el Registro Mercantil el 11 de Noviembre el año 2002.

Dejo constancia de haber cumplido con el mandato legal de acuerdo con lo que disponen los estatutos de la COMPAÑÍA IMPORSUCRE y la ley de Compañía.

Para los señores acciones

Atentamente


C.P.A. Javier Méndez Balseca
COMISARIO



10/7 ABR. 2003